



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 07 de noviembre del 2019.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 183-2019-MDLH/CM**

**VISTO**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 035, de 07 de noviembre del 2019, en el cual se puso a consideración el Informe N° 693-2019/MDLH/SSC, de fecha 23 de octubre, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 4434, del 18 de octubre de 2019, los miembros de la sociedad Sr. Cautivo y Hermandad de peregrinos “Divino Cautivo” del centro Poblado Nomara, manifiesta que en lo programado para la festividad del Sr. Cautivo se realizara una serenata artística, para ello solicito el apoyo con movilidad, para el día 27 de octubre de 2019, 2019 para poder trasladar a un grupo de Danzas Folclóricas de la provincia de Sullana hacia el Centro Poblado de Nomara ida y vuelta a horas 7:00 pm.

Que, mediante Informe N° 693-2019/MDLH/Que, de fecha 23 de octubre, el Sub Gerente de Servicios Comunales, da a conocer la Solicitud presentada por los miembros de la sociedad Sr. Cautivo y hermandad de peregrinos “Divino Cautivo”, así mismo informa que los solicitantes realizarán el gasto de combustible del vehículo, adjuntando carta de compromiso por ello sugiere que se debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 035, de fecha 07 de noviembre del 2019, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, acordó, aprobar el apoyo con movilidad a los miembros de la sociedad Sr. Cautivo y Hermandad de peregrinos “Divino Cautivo” del centro Poblado Nomara.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, con eficacia anticipada, el apoyo con movilidad a los miembros de la sociedad Sr. Cautivo y Hermandad de peregrinos “Divino Cautivo” del centro Poblado Nomara, consistente en el préstamo gratuito del ómnibus Municipal, con placa N° EGV-845, el día 27 de octubre de 2019, para poder trasladar a los participantes, debiendo los solicitantes sufragar los gastos de combustible y otros gastos que incidan en la prestación de servicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.:

Secretaría General.  
Alcaldía.  
Gerencia.  
Servicios Comunales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
Juan Carlos Acaro Talledo  
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Teléfono: 978415797 - 974863221 – Email: munilahuaca@hotmail.com